



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE "RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL, MAQUINARIA E ILUMINACIÓN DEL GRAN TEATRO ANTONIO FERRANDIS.**

**1.- OBJETO.**

El objeto del presente Pliego es establecer las bases que han de regir en el contrato de ejecución de del suministro e instalación de mejora de equipamiento del "GRAN TEATRO ANTONIO FERRANDIS", sito en la plaza Ejercito Español nº 7 (referencia catastral 0454318YJ2705S) con un presupuesto de licitación IVA Excluido 70.000,00€, IVA 21% 14.700,00€, Total presupuesto base de licitación IVA Incluido 84.700,00€.

La actuación queda definida en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL, MAQUINARIA E ILUMINACIÓN DEL GRAN TEATRO ANTONIO FERRANDIS", de fecha mayo de 2018, (CSV 1A4Y421P4M6X4W5704RR) ha sido elaborado por la Oficina Técnica Municipal; comprensivo de 1.-Memoria, 2.- Anejos a la memoria, 3.- Planos, 4.- Presupuesto, 5.- Estudio básico de seguridad y salud, 6.- Fotografías; y consta en el expediente de referencia.

El proyecto se encuentra aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en la sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2018. Donde se establece un MES para la ejecución y la dirección facultativa.

La actuación es objeto de subvención por la Diputación Provincial de Valencia dentro del plan de Servicios y Obras Municipales para Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes (Plan SOM + 2017)

**2.- CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS.**

A efectos de clasificación del Proyecto de renovación, al ser un suministro e instalación según objeto y contenido, y a tenor de lo dispuesto en el art. 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público).

El Proyecto define una parte de obra de renovación de equipamiento, instalado y en funcionamiento. La mayor parte del presupuesto es el equipamiento. Encuadrándose la obra dentro del Grupo I, subgrupo 8 instalaciones electrónicas, categoría 1.

### **3. - PROYECTO**

El Proyecto Básico y de Ejecución de "RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL, MAQUINARIA E ILUMINACIÓN DEL GRAN TEATRO ANTONIO FERRANDIS" en la Plaza Ejercito Español nº 7, constituye un Anexo del presente Pliego.

En el Proyecto se recogen las reglas contenidas en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y los art 126 al 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

El alcance del proyecto a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obras previstas en este proyecto y que deberán constituir una adquisición de suministro, instalación y puesta en marcha completa.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**4.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS**

La Dirección Facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las Obras tendrá carácter potestativo y esta pendiente de designación, en base al informe del Jefe Oficina Técnica Municipal.

La Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución será desarrollada por Facultativo competente, designado por la Administración contratante, si lo considera preciso.

**5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS**

El plazo de ejecución de las obras se estima en UN MES.

**6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El presupuesto total IVA Incluido asciende a 84.700,00€.

Presupuesto de ejecución material (PEM) 58.823,53€

13% de gastos generales: 7.647,06€

6% de beneficio industrial: 3.529,41€

Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI): 70.000,00€

IVA 21%: 14.700,00€

Presupuesto base de licitación (PBL = PEC + IVA):  
84.700,00€

**7.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:**

A requerimiento de los responsables del contrato, si fuere preciso, el adjudicatario elaborará un Plan de



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Seguridad y Salud, el cual, con el correspondiente informe del Coordinador de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra, tendrá que ser aprobado por el Órgano Municipal Competente y notificado a la Autoridad Laboral antes del inicio de la obra.

El Plan de Seguridad y Salud debe presentarse en formato digital por el adjudicatario en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como un ejemplar en formato papel en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento dentro de los 7 días naturales siguientes a la formalización del contrato.

**8.- COMIENZO DE LA OBRA.**

El Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras si es precisa, se formalizará en cuanto esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las Obras, y designado el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de la obra.

A partir de la fecha de dicha Acta se computará el plazo contractual de ejecución de las presentes obras.

**9.- JEFATURA DE OBRA**

La Jefatura de obra la ostentará personal de la empresa adjudicataria y estará compuesta como mínimo por un Ingeniero, Ingeniero Técnico.

**10.- CONTROL DE CALIDAD.**

Todos los gastos por Ensayos, Dictámenes y Control de Calidad de materiales, equipos e instalaciones serán por cuenta y cargo del adjudicatario, hasta un límite del 1% del presupuesto de la obra, sin considerar la posible baja que realice el adjudicatario.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**11- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección y residuos de construcción y demoliciones.

**12.- SUBCONTRATACIÓN.**

La subcontratación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**13.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS**

Para la protección de las obras y seguridad y conveniencia del personal de obra y de terceros, el Contratista proporcionará y mantendrá a su costa la iluminación, guardas, cercas y vigilancia, cuando y donde se requiera, o por escrito ordene la Dirección de Obra.

**14.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Durante la ejecución de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la Dirección de las Obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar Planos de Replanteo detallado de obras y/o instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, Libro de Control de Calidad, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la Dirección de Obra, entre otras.

Asimismo, podrá ser requerido por la Dirección de Obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener las legalizaciones preceptivas reglamentarias.



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

Las órdenes de la Dirección Facultativa se recogerán en el Libro de Ordenes, diligenciado a tal efecto, y en caso de que la Dirección lo solicite, el Jefe de Obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada por la Dirección antes de la visita siguiente.

**15.- RECEPCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y TRABAJOS REALIZADOS.**

Antes de la Recepción de las Obras se aportarán por el Contratista una copia en soporte papel y dos en CD de los siguientes documentos, con los siguientes contenidos mínimos:



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

-Planos Finales de todas las Unidades de instalaciones reales y ejecutadas definitivamente.

-Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.

-Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.

-Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.

-Certificado firmado por el industrial correspondiente donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada.

-Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas u organismos acreditados: nivel de iluminación, sonoridad, control de temperatura, estanqueidad, etc.

-Protocolos de puesta en marcha de las instalaciones.

-Documentos y boletines de instalaciones y legalizaciones.